

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Rey Juan Carlos

- 13** *EXTRACTO de la Resolución de 3 de junio de 2022, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convocan los Premios 2022 - Campus de Excelencia Internacional “Energía Inteligente” Universidad Rey Juan Carlos-Universidad de Alcalá.*

BDNS: 631693

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero

Beneficiarios

Los destinatarios de los presentes premios son:

- El Personal Docente e Investigador con vinculación a la URJC o a la UAH.
- Los Doctores de la URJC o de la UAH.
- Los titulados de máster por la URJC o por la UAH.
- Los Graduados o equivalentes de la URJC o de la UAH.

Segundo

Objeto

La Universidad Rey Juan Carlos (URJC) y la Universidad de Alcalá (UAH), convocan conjuntamente a través de sus respectivos Vicerrectorados (URJC: Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Relaciones con Empresas; UAH: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia), los Premios 2022-Campus de Excelencia Internacional “Energía Inteligente”, con la finalidad de apoyar, promover e incentivar la investigación en el ámbito de la “Energía Inteligente” en ambas Universidades cuyos pilares básicos son: “Tecnologías energéticas limpias” y “Smart Cities”.

Tercero

Bases reguladoras

Convocatoria Premios 2022-Campus de Excelencia Internacional “Energía Inteligente” Universidad Rey Juan Carlos/Universidad de Alcalá:

<http://www.campusenergiainteligente.es/>
<https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios>

Cuarto

Cuantía

La cuantía máxima de los Premios CEI-2022 para todas las categorías es de 20.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 30VC.IT.CE.541A.483.00 de la URJC (10.000 euros) y 30400M800 541A 64535 (10.000 euros) de la UAH.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de admisión de las solicitudes se hará efectivo desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 1 de julio de 2022, a las 20:00 horas.

Las solicitudes deberán presentarse vía telemática a través de la web del CEI “Energía Inteligente” en la siguiente URL: <http://www.campusenergiainteligente.es/> con el formulario de inscripción para cada categoría, disponible al efecto en dicha página.

Dichas solicitudes también se podrán presentar a través del registro electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos (Sede Electrónica) en la dirección <https://sede.urjc.es/registroelectronico> o de la Universidad de Alcalá (Sede Electrónica), o a través de cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Relaciones con Empresas.

Sexto

Otros datos

Se establecen cinco categorías de premios:

- Categoría 1: Mejor aportación científica: artículo de revista, libro o capítulo de libro.
- Categoría 2: Mejor Tesis Doctoral.
- Categoría 3: Mejor Trabajo Fin de Máster (TFM).
- Categoría 4: Mejor Trabajo Fin de Grado (TFG).
- Categoría 5: Mejor Patente.

Séptimo

Adjudicaciones y criterios de selección

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por Comités Evaluadores constituidos por, al menos, cuatro miembros vinculados a cada una de las dos universidades (URJC y UAH). Dichos Comités Evaluadores no podrán estar integrados por miembros que pertenezcan a los equipos de investigación que presenten aportaciones a la Categoría 1, ni por inventores de las patentes que presenten propuestas a la Categoría 5, ni por los directores de las tesis doctorales o TFM o TFG de los estudiantes que presenten propuestas en las Categorías 2, 3 y 4 de los premios.

Entre los criterios a tener en cuenta en la evaluación de las solicitudes se considerarán prioritariamente los indicados en el punto 7, apartado VII de la Convocatoria.

Octavo

Resolución y recursos

El Sr. Rector Magfo. de la Universidad Rey Juan Carlos dictará Resolución de adjudicación.

Dicha Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Móstoles, a 3 de junio de 2022.—El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Javier Ramos López.

(03/11.749/22)

